

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REG. RESOLUCIONES

4908-2009

COMERCIAL ORTIZ E HIJOS LIMITADA
RUT. N° 77.880.290-2

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 09-06-2009

DRE.08/N° Ex. 5330 / VISTOS: La solicitud de fecha 29-05-2009, presentada por don(a) Mirta Ines Ortiz Lagos Rut N° 5.641.132-1 en representación de **COMERCIAL ORTIZ E HIJOS LIMITADA, RUT N° 77.880.290-2**, con domicilio en calle **LOS NOTROS N° 1133 LAGUNILLA 2**, de la Comuna de **CORONEL**, giro comercial: **SUPERMERCADO**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **LOS NOTROS N° 1133 LAGUNILLAS 2**, de la Comuna de **CORONEL**, las que se encuentran autorizadas por **Resolución Ex. N° 1896 del 25-06-03 de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos**.

MARCA CAJA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL
CASIO	TE-2000	5422583	120227 01

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **INGEPESA LTDA.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **TECLAS RECEIPT ON/OFF, RC, PD, RF, CE1 y CE2, VAT, %, -, POST RECEIPT, Anular Interruptores en las Posiciones CAL y RF**

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **COMERCIAL ORTIZ E HIJOS LIMITADA, Rut. N° 77.880.290-2**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previó, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex.N° 1896 de 25-06-2003, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

REGIONAL" "POR ORDEN DEL DIRECTOR

PAMELA ARAVENA PINO
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES (S)

PAP/AMF/abv.

DISTRIBUCION:

- EEPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)(Adj. F/2773)
- Sr(a).Mirta Ines Ortiz Lagos en representación de
COMERCIAL ORTIZ E HIJOS LIMITADA
LOS NOTROS N° 1133 LAGUNILLA 2
CORONEL